

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 21 de marzo de 2016, se trató el informe oral de la Asesora Legal del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, Abg. Elizabeth ANGELDONES VIGO, sobre la cancelación de beneficios económicos al servidor que ejerció funciones como asesor legal en la misma institución pública, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2016-MPSM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- DAR POR RECEPCIONADO el informe oral de la Asesora Legal del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, Abg. Elizabeth Angeldonés, sobre la cancelación de beneficios económicos al servidor que ejerció funciones como asesor legal en la misma institución pública, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2016-MPSM.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, martes, 22 de marzo de 2016.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE